

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 564-01 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 564-01

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley.

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No.659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Damayara Vásquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dayamara Vásquez**.

ARTICULO 2.- El señor Hector Dalmasí Mercedes, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Héctor Antonio Dalmasí Mercedes**.

ARTICULO 3.- La señora Mercedes Félix Valdéz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Mercedes Félix Valdéz**.

ARTICULO 4.- La señora Tomasa Beatón, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Victoria Beatón**.

ARTICULO 5.- El señor Secundino Pineda Soriano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Segundo Pineda Soriano**.

ARTICULO 6.- La señora Oixia Wu Wu, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Joselyn Feng Wu Wu**.

ARTICULO 7.- La señora Alejandrina Cuello Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Alejandrina del Carmen Cuello Batista**.

ARTICULO 8.- Los señores Félix Taveras y Guadalupe Vargas Ureñas, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor Valentina Taveras Vargas por el de **Noemí Valentina Taveras Vargas**.

ARTICULO 9.- El señor Mercedes Peña Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Peña Castillo**.

ARTICULO 10.- La señora Martina Beato Guzmán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Beato Guzmán**.

ARTICULO 11.- El señor Emergildo Santana Vargas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Emer Santana Vargas**.

ARTICULO 12.- El señor Ceferino Williams De la Rosa queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Williams De la Rosa De León**.

ARTICULO 13.- La señora Brunilda Antonia Rodríguez Santiago, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Brunilda Rodríguez Santiago**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA